



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: REORGANIZACIÓN
SOLICITANTE: CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00222-0**

De conformidad con el inciso 1° del art. 36 de la ley 1429 de 2010 que reformó el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, este Despacho, teniendo en cuenta que la GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO presentada, se encuentra realizada en debida forma, procede a reconocer los créditos contenidos en la graduación efectuada por el promotor y allegada mediante correo electrónico de fecha 12 de Julio de 2023, teniendo igualmente como establecidos los derechos de votos allí señalados.

Para celebrar el acuerdo de reorganización, se fija el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez**

Y MAG

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aaa103ca49eb397b44869aba6ee3be205dd4bad53c88ccacae0df026d64923b**

Documento generado en 03/08/2023 10:39:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**